

Limitada», para realizar la primera fase de verificación primitiva de contadores taquicronométricos de la marca «Intelligent Data».

2. Ubicación del laboratorio: El laboratorio se encuentra ubicado en calle Via Complutense, 117, P.I. Alcalá, 1, en la localidad de Alcalá de Henares.

3. Calibraciones y métodos: Los instrumentos pertenecientes al laboratorio deberán ser calibrados, de acuerdo con las disposiciones vigentes, por un laboratorio con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales. De no existir una normativa que regule los períodos de calibración, el plazo máximo para la calibración de los mismos será de dos años. Asimismo, cualquier modificación o cambio de dicho equipamiento deberá ser notificada fehacientemente a la Comunidad de Madrid para su autorización.

4. Ensayos y ejecución: Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio, de acuerdo con la normativa vigente.

La primera fase de la verificación primitiva consistirá en la comprobación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el título II del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como de lo dispuesto en el punto 7 del Reglamento para la aprobación de modelo de contadores taquicronométricos aprobado por Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio.

5. Jefatura y Subjefatura del laboratorio:

a) El nombramiento de la Jefatura y Subjefatura del laboratorio, a propuesta de «Intelligent Data, Sociedad Limitada», se realizará por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de acuerdo con lo dispuesto en el título II, artículos 7.º y siguientes del Real Decreto 1617/1985.

b) El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Tercero.—Podrá proceder a la cancelación de la autorización cuando en virtud de revisiones de oficio o por cualquier otro medio se compruebe que se ha producido falseamiento, declaración inexacta o modificación de los datos y circunstancias que sirvieron de base a aquella, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar, según lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 26 de octubre de 2001.—El Jefe de Servicio de Inspección e Infraestructura Industrial, Rogelio Garrido Simón.—11.000

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Zaragoza sobre duplicado de título.

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Diplomada en Ciencias Empresariales, de doña Susana Peña Rodrigo, expedido el 18 de junio de 1998.

Zaragoza, 12 de marzo de 2002.—La Secretaria del Centro, Pilar Pellejero Castillo.—10.999.

Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de título.

En este centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, de un duplicado de título de Licenciado en Derecho, a favor de don Antonio Trillo Ruiz.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en el artículo undécimo

de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 4 de octubre de 2000.—El Administrador, Miguel Martínez de Villalobos.—10.986.

Resolución de la Facultad de Farmacia, Universidad de Barcelona sobre extravío de título.

Extraviado el título de Licenciada en Farmacia, de doña Rosario Piñol Santaularia, expedido el 8 de abril de 1960, se publica en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974, para tramitar duplicado del mismo.

Barcelona, 18 de marzo de 2002.—La Secretaria de la Facultad, Magda Rafecas Martínez.—10.883.

Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre extravío de título oficial.

Se hace público que se ha extraviado un título de Licenciada en Medicina y Cirugía, a nombre de doña María Dolores Aguilar Redorta, expedido con fecha 13 de septiembre de 1989, Registro Nacional de Títulos 1992/95317, Registro Universitario de Títulos 0010002, y número de Registro 2 de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 8 de junio de 2001.—El Decano de la Facultad de Medicina, Alvar Net Castel.—11.001.

Resolución de la Universidad de Cantabria por la que se anuncia el extravío del título de doña María Isabel Suárez Adrados.

Se hace público en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Licenciada en Ciencias de doña María Isabel Suárez Adrados, Registro 9418/96, para que se puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Santander, 14 de marzo de 2002.—La Jefa de Sección, Amelia Aznar Martínez.—10.965.